

Medellín, 12 de julio de 2024



Doctora

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Bogotá D.C.

Respetada doctora Diana Alexandra,

**EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, en nombre de los servidores judiciales de nuestro Departamento, propende por la dignificación de la Rama Judicial, que significa defender la dignidad de los usuarios de la justicia, ejercicio que solo pueden hacer servidores judiciales que se precien de ser dignos.

Nuestra agremiación profesional defiende el sistema de selección de los servidores judiciales por concurso de méritos como el mecanismo más justo, democrático y acorde, por ende, al cometido de dignificación judicial.

Por lo tanto, la CONVOCATORIA 27 de 2018, en virtud de la cual se viene adelantando durante más de un lustro un proceso clasificatorio que ha estado cundido de toda suerte de vicisitudes y retrasos, representa una expectativa para los servidores judiciales que se ha visto aplazada por múltiples factores que concitan la urgente atención del gobierno de la Rama, a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

La Resolución EJ24-298, del 24 de junio de 2024, refaccionada por la EJ24-317 del 28 del mismo mes, sobre los resultados de la Sub fase General del IX Curso de Formación Judicial, eliminó a 1503 aspirantes a integrar las listas de elegibles, como culmen de dicho proceso de selección, generando un bumerán de reclamaciones, al hacer frustratorias las expectativas de casi la mitad de quienes habían aprobado el examen (quedaron en la competencia 1543 aspirantes).

La demora en un proceso de selección que ha rebasado toda racionalidad, porque en años (más de un lustro) no se ve todavía “luz al final del túnel” no ofrece la mejor carta de presentación de eficiencia, ni hace justicia frente a quienes participan en el concurso, conllevando una perplejidad desgastante para los nominadores, ante el agotamiento de las listas de elegibles, en una zarabanda de criterios que buscan objetivar los nombramientos en provisionalidad.

Nuestra agremiación profesional insta al Honorable Consejo Superior de la Judicatura a aplicar para sí los criterios de eficacia y eficiencia que demanda de los servidores judiciales a su cargo y la urge a adoptar los correctivos necesarios para llevar a puerto seguro este malhadado concurso de méritos, el cual no solo ha sido desgastante en términos de recursos y esfuerzos, sino que no ha mostrado las bondades en torno a los propósitos de seleccionar a los jueces más probos y dignos.



En este orden de ideas, nuestra colegiatura exhorta a esa corporación que encarna el gobierno de la Rama a que cumpla con la obligación de realizar, con periodicidad bienal, convocatorias para proveer cargos de funcionarios de la Rama Judicial, según el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y pautas trazadas a través de fallos de la Corte Constitucional como la sentencia T-682 de 2016, teniendo en cuenta el principio del mérito como fundamento principal de ingreso y ascenso.

La dignificación de los servidores de la Rama Judicial en cuanto a ser tratados con ecuanimidad por el gobierno de la Rama, a cargo de la Corporación que Usted representa, pende en lo que respecta a este proceso de selección, de una justicia pronta y oportuna, por lo que exhortamos a la diligencia y la sindéresis en los correctivos que se reclaman, a fin de que la provisionalidad no sea la regla general sino la excepción, y que como contrapartida se colija que son los jueces y los magistrados quienes se lucran, pretendiendo perpetuarse en los cargos.

De la señora presidente y demás integrantes de la Corporación con comedimiento,



**JHON HARVEY GÓMEZ PATIÑO**  
Presidente

Con copia Magistrados:

- Dra. Mary Lucero Novoa Moreno
- Dr. Jorge Enrique Vallejo Jaramillo
- Dr. Jorge Luis Trujillo Alfaro
- Dr. Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán